

PROTOCOLO DE MADRID

NOTA PARA LA PRESENTACIÓN

FORMULARIO TIPO 13 (FT13): DECLARACIÓN DE QUE UNA LIMITACIÓN NO SURTE EFECTOS

Regla 27.5) del Reglamento

Utilice este formulario cuando la Oficina Internacional haya notificado a la Oficina una limitación de la lista de productos y servicios en virtud de la Regla 25 y la Oficina desea declarar que esa limitación no surte efectos en su territorio.

La declaración deberá enviarse a la Oficina Internacional antes de que venza el plazo de 18 meses a partir de la fecha en que la Oficina Internacional envió la notificación de la limitación a la Oficina.

La Oficina deberá indicar si la declaración afecta a todos los productos y servicios del registro internacional que fueron objeto de la limitación o algunos de ellos. En este último caso, deberá indicarse claramente los productos y servicios que se vean afectados o los que **NO** se vean afectados. Cuando resulten afectados por la declaración todos los productos o servicios incluidos en una determinada clase, la indicación a ese respecto deberá rezar “todos los productos (o todos los servicios) de la clase X”.

[Fin]